PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9392087 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GRUPO CAF TECNOLOGÍA S.A.S.

Entre los suscritos, **MYRIAM ADRIANA PÉREZ GARZÓN**, domiciliado (a) en la ciudad de Fusagasugá - Cundinamarca, identificado (a) con la C. de C. 51.969.569 de Bogotá DC, quien en su calidad Subdirectora (E) del Centro Agroecológico y Empresarial, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución de Nombramiento No. 01-02202 del 18 de noviembre de 2022 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 0269 del 18 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,** Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **CARLOS ANDRÉS FONTALVO SALAS** identificado con la CC No 1.067.722.154, en su calidad de R.L. de **GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS**, identificado con Nit No 901238371, que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 1 al Contrato No **CO1.PCCNTR.9392087 de 2026**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1**. Que el día 13 de Marzo del 2026, las partes suscribieron el contrato **CO1.PCCNTR.9392087 de 2026**, cuyo objeto es: **"** CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SENNOVA_2025_336_270-"COMPARACIÓN DE LACTATO SANGUÍNEO Y RESPUESTAS ELÉCTRICAS MUSCULARES EN PROTOCOLOS INTERMITENTES HIIT VS TABATA EN DEPORTISTAS JÓVENES DEL SUMAPAZ", DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA**. 2**. Que se pactó como plazo del contrato el termino de dos (2) meses. **3**. Que se estipuló como valor total del contrato la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLO0NES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 127.432.340) M/CTE**, **4**. Que en virtud del Principio de economía el cual consiste en que la administración cumpla con los procedimientos y las etapas estrictamente necesarias para garantizar que la oferta seleccionada sea la más adecuada para la entidad. Adicionalmente, este principio impone reconocer la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, lo cual conlleva entender que los procedimientos de contratación deben

dirigirse a la satisfacción de los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a garantizar los derechos de los administrados.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato Nro. **CO1.PCCNTR.9392087 de 2026**, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

El término de ejecución del negocio jurídico será de Cuatro (4) Meses Veintinueve (29) días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es hasta el día quince (15) de agosto de 2026.

DOCUM ENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Solicitud del contratista.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Jorge Luis Jimenez correa – Abogado Contratista

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9392087 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Cundinamarca, Centro Agroecológico y Empresarial
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9392087 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de marzo de 2026
OBJETO	Contratar la compra de materiales de formación y maquinaria industrial para el desarrollo del proyecto de investigación SENNOVA_2025_336_270 "Comparación de lactato sanguíneo y respuestas eléctricas musculares en protocolos intermitentes HIIT vs Tabata en deportistas jóvenes del Sumapaz", del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá de la Regional Cundinamarca.
CONTRATISTA	GRUPO CAF TECNOLOGÍA S.A.S.
CC o NIT	900687434-6
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Objeto del Contrato se ejecutará en el Centro Agroecológico y Empresarial Fusagasugá, ubicado en la Vereda El Resguardo, Lote 1, Sector Quebrajacho del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca.
FECHA DE INICIO	18 de marzo de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Dos (2) Meses, o sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	COP $127.432.340
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de mayo de 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	COP $127.432.340
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA, en un solo pago el 100 % del valor total a la finalización del objeto contractual, junto con la legalización de la cuenta. La factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, así como la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato. En todo caso, el pago se someterá al derecho de turno y al PAC o flujo de caja.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	Informe No. 01

PERIODO DEL INFORME	desde el **18/03/2026** al **28/04/2026**

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	21-44-101494028		
CERTIFICADO O ANEXO	Anexo No. 1		
FECHA EXPEDICIÓN	17/03/2026		
FECHA APROBACIÓN	13/03/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/03/2026	13/09/2026	$12.743.234,00
CALIDAD DEL SERVICIO	13/03/2026	13/07/2026	$12.743.234,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	13/03/2026	13/07/2026	$12.743.234,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	NA		
NRO. DE PÓLIZA	NA		
CERTIFICADO O DE ANEXO	NA		
FECHA EXPEDICIÓN	NA		
FECHA APROBACIÓN	NA		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	NA	NA	NA

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. NO APLICA, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	NA
NRO. DE PÓLIZA	NA
CERTIFICADO O ANEXO	NA
FECHA EXPEDICIÓN	NA

FECHA APROBACIÓN	NA		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	NA	NA	NA
Devolución del pago anticipado	NA	NA	NA
Salarios y prestaciones sociales	NA	NA	NA
Calidad del servicio	NA	NA	NA

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	NA		
NRO. DE PÓLIZA	NA		
CERTIFICADO O DE ANEXO	NA		
FECHA EXPEDICIÓN	NA		
FECHA APROBACIÓN	NA		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	NA	NA	NA

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	A la fecha no se ha iniciado la ejecución material del objeto contractual, debido a que no se han recibido los equipos ni materiales objeto del contrato, encontrándose esta actividad en fase inicial y pendiente de ejecución física.	Informe de supervisión en el que se deja constancia de que no ha iniciado la ejecución material del objeto contractual.
b. El proveedor garantizará la disponibilidad de los elementos contratados y deberá contar con inventario suficiente para cumplir con los plazos establecidos en el contrato sin retrasos.	El contratista informó, mediante comunicación formal, que el equipo principal se encuentra en proceso de fabricación especializada por parte del proveedor, evidenciando gestiones adelantadas para garantizar la disponibilidad futura de los elementos contratados.	Comunicación general del contratista informando el estado del proceso de fabricación del equipo, aportada como soporte de la solicitud de prórroga.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
c. Todos los productos deberán entregarse debidamente embalados y etiquetados con la información mínima requerida (nombre del producto, referencia, fecha de fabricación, instrucciones de uso si aplica, entre otros).	No se han realizado actividades de entrega de productos, dado que no se ha efectuado la entrega de los equipos ni materiales contratados.	Registro en el informe de supervisión indicando que no se han recibido equipos ni materiales durante el periodo evaluado.
d. En caso de que los elementos suministrados presenten fallas, defectos de fabricación o problemas en su funcionamiento dentro del período de garantía, el proveedor deberá proporcionar asistencia técnica, ya sea de manera remota o presencial, según la naturaleza del producto.	No aplica la asistencia técnica por fallas o defectos, toda vez que no se han recibido bienes que permitan realizar verificación de funcionamiento.	Registro en el informe de supervisión donde se consigna que no aplica asistencia técnica por no haberse realizado entregas.
e. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	El contratista informó de manera oportuna al SENA sobre las dificultades logísticas y de comercio exterior que afectan la entrega del equipo de electromiografía, remitiendo soporte documental y solicitud formal de prórroga del plazo contractual.	Solicitud formal de prórroga del plazo contractual presentada por el contratista, con soportes básicos, visible en SECOP II.
f. El Contratista deberá brindar Tres (3) cesiones de 4 horas presenciales para 8 personas sobre el manejo de los equipos.	No se han desarrollado actividades de capacitación sobre el manejo de los equipos, debido a que estos no han sido entregados.	Informe de supervisión en el que se registra la no realización de capacitaciones por falta de entrega de los equipos.
g. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.	La ejecución del contrato se ha visto afectada por causas ajenas al contratista, debidamente justificadas y notificadas a la entidad, encontrándose en trámite la solicitud de prórroga con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.	Solicitud de prórroga y cronograma contractual publicado en SECOP II como soporte del estado actual del contrato.
h. Proveer bienes con Óptima calidad.	La provisión de bienes con óptima calidad se encuentra pendiente de verificación, supeditada a la entrega futura de los equipos y materiales contratados.	Registro de supervisión que deja constancia de que la verificación de calidad está pendiente por no haberse entregado los bienes.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
i. Reemplazar los bienes y elementos que resulten defectuosos o presenten mala calidad en forma inmediata.	No aplica el reemplazo de bienes defectuosos, al no haberse realizado entregas a la fecha.	Informe de supervisión donde se señala que no aplica el reemplazo de bienes al no existir entrega.
j. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	No se han presentado situaciones de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente durante el periodo evaluado.	Revisión administrativa reflejada en el informe de supervisión sin reporte de inhabilidades o incompatibilidades.
k. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	No se evidencian actuaciones relacionadas con la vinculación de personal o celebración de subcontratos que comprometan la ejecución contractual durante el periodo reportado.	Informe de supervisión donde se indica que no se han adelantado actividades relacionadas con personal o subcontratos.
l. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social y aportes parafiscales se mantiene vigente y será verificado para efectos de pago una vez se ejecute el objeto contractual.	Cláusulas contractuales publicadas en SECOP II sobre requisitos para pago, aún no exigibles por falta de ejecución.
m. El transporte, empaque y entrega de todos los elementos para la correcta ejecución del contrato requerido por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.	Las actividades relacionadas con transporte, empaque y entrega de los elementos se encuentran pendientes, condicionadas a la llegada de los equipos contratados.	Informe de supervisión dejando constancia de que las actividades de transporte y entrega no se han iniciado.
n. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	El riesgo y la propiedad de los bienes continúan a cargo del proveedor mientras se concreta la entrega total a satisfacción.	Contrato y póliza publicados en SECOP II donde consta que el riesgo y la propiedad de los bienes permanecen a cargo del proveedor.
o. Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales, sin que esto genere costos	El contratista remitió certificaciones técnicas y soportes del proveedor, allegados como parte de la solicitud	Soportes técnicos básicos aportados junto con la solicitud de prórroga y

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
adicionales para la entidad contratante.	de prórroga, evidenciando gestiones adelantadas para el cumplimiento de permisos, licencias y manuales requeridos.	disponibles en el expediente contractual.
p. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.	Se evidencia comunicación permanente, disposición y actuación de buena fe por parte del contratista frente a los requerimientos del SENA, reflejada en la radicación de la solicitud formal de prórroga y entrega de los soportes respectivos.	Comunicaciones generales y solicitud de prórroga radicadas por el contratista, visibles en SECOP II.
q. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.	No se han presentado actos u omisiones que generen perjuicios a la entidad o a terceros durante el periodo evaluado.	Informe de supervisión en el que se consigna que no se han presentado novedades que generen perjuicios a la entidad.
r. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.	No se han reportado presiones o amenazas por parte de terceros que afecten la ejecución del contrato.	Informe de supervisión donde se deja constancia de que no se han presentado presiones, amenazas o hechos externos.
s. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.	Las demás actividades contractuales se encuentran vigentes y su desarrollo está condicionado a la aprobación de la prórroga del plazo contractual solicitada.	Seguimiento contractual registrado en SECOP II y en el informe de supervisión, condicionado a la aprobación de la prórroga del plazo contractual.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

CRITERIOS SST Y AMBIENTALES	
CRITERIO	**EVIDENCIAS**
Entregar las fichas de datos de seguridad suministradas por el fabricante, comercializador o importador, conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, para toda sustancia química como aceites y pinturas. Garantizar que las fichas de datos de seguridad se presenten en idioma español, contengan los dieciséis (16) ítems establecidos en la Resolución 773 de 2021 y se encuentren actualizadas, con fechas no superiores a cinco (5) años. Entregar los productos debidamente etiquetados, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	A la fecha del presente informe no se ha iniciado la ejecución material del contrato, toda vez que no se han recibido los equipos ni se ha realizado ingreso de personal del contratista a las instalaciones del SENA. En consecuencia, los criterios ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplican de manera condicionada y diferida, quedando su verificación supeditada a la entrega futura de los bienes y al inicio efectivo de la ejecución contractual. El único soporte existente corresponde a la solicitud formal de prórroga presentada por el contratista y a la información básica registrada en SECOP, en la cual se justifican las circunstancias que han impedido el avance del contrato, sin que a la fecha se configuren incumplimientos en materia ambiental ni de SST.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
28/04/2026	**NA**	**$0**	**$0**	**$127.432.340**	**0%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Febrero de 2026**	**950253163917 de marzo de 2026**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Marzo de 2026**	**950235348320 de abril de 2026**

Se deja constancia de que el contratista GRUPO CAF TECNOLOGÍA S.A.S., identificado con NIT 901.238.371-9, aportó la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por Contador Público HOVER JOSE MIELES OSPINO entificado con cédula de ciudadanía No. C.C 1.063.488.364 y tarjeta profesional T.P No 185067-T, expedida el 6 de abril de 2026.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En mi calidad de Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.9392087, cuyo objeto es *"Contratar la compra de materiales de formación y maquinaria industrial para el desarrollo del proyecto de investigación SENNOVA_2025_336_270 «Comparación de lactato sanguíneo y respuestas eléctricas musculares en protocolos intermitentes HIIT vs Tabata en deportistas jóvenes del Sumapaz», del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá de la Regional Cundinamarca"*, me permito informar que el contratista GRUPO CAF TECNOLOGÍA S.A.S. presentó solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución, radicada el 17 de abril de 2026.

La solicitud de prórroga se sustenta en circunstancias de carácter logístico y de comercio exterior, específicamente relacionadas con el Ítem 1: Equipo de electromiografía inalámbrica, el cual corresponde a un Sistema de electromiografía inalámbrica con IMUs incorporadas, que incluye el iniciador del sistema Trigno Centro, cuatro (4) sensores Trigno Avanti, dos (2) interfaces de sensor Trigno, y el software Discovery, equipo de alta tecnología indispensable para el desarrollo del proyecto de investigación SENNOVA objeto del contrato.

De acuerdo con la información y soportes allegados por el contratista, el equipo mencionado se encuentra en fase de producción especializada bajo pedido por parte del fabricante, y su cronograma de suministro se ha visto afectado por factores ajenos a la voluntad del contratista, tales como los tiempos de fabricación, tránsito internacional y trámites de nacionalización ante las autoridades aduaneras competentes, los cuales superan los plazos inicialmente estimados. Como respaldo de lo anterior, el contratista anexó orden de compra P00037 y certificación técnica del proveedor SYCO INGENIERÍA, en las que se detalla el estado de fabricación y la fecha estimada de entrega.

Teniendo en cuenta que dicho equipo es fundamental para el cumplimiento de los objetivos técnicos y científicos del proyecto SENNOVA, y con el fin de garantizar la entrega de un bien que cumpla integralmente con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, considero procedente y justificada la prórroga solicitada, sin que ello implique modificación del valor contractual ni afectación del alcance del contrato.

En consecuencia, como supervisor del contrato manifiesto no tener objeción frente a la prórroga solicitada, dado que la misma no genera perjuicio alguno para la Entidad, no altera el equilibrio económico del contrato y resulta necesaria para asegurar la correcta ejecución y finalización del objeto contractual.
Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9392087 por el término de dos (2) meses y veintinueve (29) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, esto es, desde el diecisiete (17) de mayo de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el día quince (15) de agosto de 2026.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.9392087 y previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico que la prórroga del plazo de ejecución se encuentra debidamente justificada y no presento objeción a la modificación, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el quince (15) de agosto de 2026.

8. OBSERVACIONES

A la fecha del presente informe, el contrato se encuentra en ejecución, sin evidenciarse incumplimientos por parte del contratista. No se registran procesos sancionatorios en curso. La prórroga del plazo contractual obedece exclusivamente a situaciones logísticas asociadas a la entrega de un equipo de alta tecnología, sin que ello implique modificación del objeto ni del valor del contrato. No aplica mayores o menores cantidades, ni ajustes contractuales de otra naturaleza.

Para constancia se firma el 28 de abril de 2026.

JAIRO RESTREPO Firmado digitalmente por JAIRO HUMBERTO RESTREPO PALACIO Fecha: 2026.04.28 16:26:20 -05'00' JAIRO HUMBERTO RESTREPO PALACIO Supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.9392087	 DUVAN ANTONIO GUEVARA CUARTAS Apoyo a la supervisión
PEREZ GARZON MYRIAM ADRIANA Firmado digitalmente por PEREZ GARZON MYRIAM ADRIANA Fecha: 2026.05.05 10:59:58 -05'00' MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON Subdirector de Centro (E) Centro Agroecologico y Empresarial	

Elaboró: JAIRO RESTREPO – Dinamizador de Innovación y Competitividad JAIRO RESTREPO

Bogotá D.C, 17 de abril de 2026

Señores:
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CAE

Ref.: Solicitud de prórroga – Contrato No. CO1.PCCNTR.9392087

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de **GRUPO CAF TECNOLOGÍA S.A.S**, me permito solicitar respetuosamente la ampliación del plazo de ejecución del contrato en referencia, cuyo objeto es: *"Contratar la compra de materiales de formación y maquinaria industrial para el desarrollo del proyecto de investigación sennova 2025 336 270-"Comparación de lactato sanguíneo y respuestas eléctricas musculares en protocolos intermitentes hiit vs tabata en deportistas jóvenes del Sumapaz", del centro agroecológico y empresarial de Fusagasugá de la regional Cundinamarca.",* el cual tiene como fecha de terminación actual el día 17 de mayo de 2026.

La presente solicitud de prórroga se fundamenta en circunstancias de carácter logístico y de comercio exterior relacionadas con el *Ítem 1: Equipo de electromiografía inalámbrica.*

Es importante informar que este equipo es de alta tecnología y requiere un proceso de implementación en fábrica bajo pedido y actualmente, el cronograma de suministro se ha visto afectado por los siguientes factores ajenos a nuestra gestión:

1. El equipo se encuentra en fase de producción especializada por parte del fabricante.
2. Dada su naturaleza técnica, el proceso de tránsito internacional y los trámites de nacionalización ante las autoridades aduaneras requieren tiempos superiores a los previstos inicialmente.
3. Como soporte a esta solicitud, se adjunta orden de compra y certificación técnica del proveedor SYCO INGENIERÍA, donde se detallan los tiempos de fabricación y el estado de entrega.

Debido a que el equipo es fundamental para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de investigación SENNOVA sobre protocolos HIIT vs Tabata, y con el fin de garantizar la entrega de un bien que cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas, solicitamos formalmente una prórroga de 90 días calendario.

En este sentido, se propone como nueva fecha de terminación del contrato el día **15 de agosto de 2026**.

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y quedamos a disposición para aportar cualquier información adicional que se considere necesaria.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional o requerimiento para la formalización de la prórroga.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS FONTALVO SALAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CAF TECNOLOGÍA S.A.S

Grupo Caf Tecnología SAS
CLL 25D N° 34A 05
BOGOTA Colombia

Orden de compra #P00037

Dirección de envío:
Grupo Caf Tecnología SAS
LUGAR 25D 34A 05
BOGOTA
Colombia
573503497358

SYCO INGENIERIAS SAS
Bogotá Colombia
3168145091
NIT 900687434-6

Comprador
Carlos Fontalvo

Fecha de la orden:
15/04/2026

Llegada esperada:
15/08/2026

Descripción	Cant.	Precio unitario	Desc.	Impuestos	Importe
Sistema de electromiografía inalámbrica con IMUs incorporadas: Incluye el iniciador del sistema Trigno Centro - 4 sensores Trigno Avanti - 2 interfaces de sensor Trigno (paq. de 80) - Software Discovery	1,00				

Términos de pago:

SYCO
INGENIERÍA

Bogotá D.C., 17 de abril de 2026

Señores
Grupo CAF Tecnología SAS
Ciudad

Asunto: Tiempo estimado de entrega – Sistema de electromiografía Trigno Lite 4 Avanti

USO RESTRINGIDO
Por Luisa Torres a las 10:13:02 a. m., 17/04/2026

Por medio de la presente, informamos que el sistema de electromiografía marca Delsys, referencia **Trigno Lite 4 Avanti**, cuenta con un tiempo estimado de entrega de **90 días hábiles**, considerando las diferentes etapas del proceso.

A continuación, se detallan los tiempos estimados:

- **Alistamiento en fábrica:** 8 a 10 semanas (Sujeto a disponibilidad en stock o producción. Es la etapa de mayor duración y se estima de forma conservadora por el fabricante).
- **Envío internacional:** 1 a 2 semanas
- **Nacionalización y aduana:** 1 a 3 semanas
- **Pruebas técnicas y verificación:** 1 semana
- **Entrega final:** se programa una vez el equipo se encuentre en óptimas condiciones y con la documentación completa.

Es importante mencionar que la entrega podría realizarse en un tiempo menor. Sin embargo, estos plazos permiten asegurar la calidad del proceso y prevenir posibles imprevistos. Durante todo el proceso, se realiza seguimiento continuo e información oportuna al cliente.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

NATALIA MARÍA RODRÍGUEZ ZÁRATE
Especialista de Producto Sinermed – Delsys Colombia
Tel. 53076998
SYCO Ingeniería SAS

USO RESTRINGIDO
Por [illegible] a las 10:13:04 a. m., 17/04/2026

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, El Suscrito contador público HOVER JOSE MIELES OSPINO identificado con cédula de ciudadanía No. C.C 1.063.488.364 y tarjeta profesional T.P No 185067-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifica que la sociedad Grupo CAF Tecnología S.A.S, identificada con NIT. 901.238.371-9, en mi condición de Contador público de Grupo CAF Tecnología S.A.S identificada con NIT 901.238.371-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia se firme en la ciudad de Bogotá D.C, a los 06 días del mes de abril del 2026.

Se firma según el caso por:



Carlos Andrés Fontalvo Salas
Representante Legal
C.C No. 1067722154 de Agustín Codazzi - Cesar
GRUPO CAF TECNOLOGIA S.A.S
NIT No. 901.238.371-9
Correos Electrónicos: admin@caftecnologia.com



HOVERJOSEMIELESOSPINO
No. C.C 1063488364
Tarjeta No. 185067-T
Contador publico

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901238371	9	GRUPO CAF TECNOLOGÍA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cll 25d # 34a-05	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4643635	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	199422534	9502531639	E	2026/03/17	2026/04/06	BANCO ITAU	20	$482,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,900,000	$304,000			$1,900,000	$76,000			$1,900,000	$76,000			$1,900,000	$19,900		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO II (1 Afiliados)					$1,900,000	$304,000			$1,900,000	$76,000			$1,900,000	$76,000			$1,900,000	$19,900		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,900,000	$304,000			$1,900,000	$76,000			$1,900,000	$76,000			$1,900,000	$19,900		$0	$0
1	CC 1067722154	FONTALVO CARLOS	231001	30	$1,900,000	$304,000	EPS005	30	$1,900,000	$76,000	CCF24	30	$1,900,000	$76,000	14-11	30	$1,900,000	$19,900	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,900,000	$304,000			$1,900,000	$76,000			$1,900,000	$76,000			$1,900,000	$19,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$304,000	$4,000	$0	$308,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$304,000	$4,000	$0	$308,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,900	$300	$0	$20,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$19,900	$300	$0	$20,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$76,000	$1,000	$0	$77,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$76,000	$1,000	$0	$77,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$76,000	$1,000	$0	$77,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$76,000	$1,000	$0	$77,000
TOTAL				**1**	**$475,900**	**$6,300**	**$0**	**$482,200**

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901238371	9	GRUPO CAF TECNOLOGÍA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cll 25d # 34a-05	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4643635	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	247761818	9502353483	E	2026/04/20	2026/04/23	BANCO ITAU	3	$477,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$304,000	$700	$0	$304,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$304,000	$700	$0	$304,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,900	$100	$0	$20,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$19,900	$100	$0	$20,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$76,000	$200	$0	$76,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$76,000	$200	$0	$76,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$76,000	$200	$0	$76,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$76,000	$200	$0	$76,200
TOTAL				1	$475,900	$1,200	$0	$477,100